

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. -

| Proceso    | EJECUTIVO                                  |
|------------|--------------------------------------------|
| Demandante | SOR AIDA NARVÁEZ DE LA CRUZ                |
| Demandada  | ANA FABIOLA FLOREZ MONSALVE                |
| Radicado   | No. 05-001 31 03 001 <b>2020-00071</b> -00 |
| Asunto     | Corre traslado excepciones de mérito       |

Como la parte ejecutada se opuso a las pretensiones de la demanda formulando excepciones de mérito, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

07ContestacionDemanda2020-00071.pdf

JOSÉ ALEJÁNDRÓ GÓMEZ OROZCO

TIFIQUESE

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado oprespondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-a01\_civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adrians Patricia Ruiz Pérez
Secretaria